

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL Y ENFERMEDADES GRAVES PARA INDEPENDIENTES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro que adquirió.

1. COBERTURAS

1.1. INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

¿A quién cubrimos? A personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde entre otros a: pensionados, rentistas de capital, comerciantes, amas de casa, artista, Transportador, contratista, estudiantes, profesional independiente o consultores

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago de tu indemnización si eres incapacitado(a) temporalmente por Accidente y/o Enfermedad.

La indemnización se realizará a partir del día 15 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

| DÍAS DE INCAPACIDAD CONSECUTIVOS CERTIFICADOS | NUMERO DE CUOTAS A ABONAR |
|---|---------------------------------------|
| Entre 15 y 104 días | Un solo pago de 5 cuotas de \$125.000 |
| Mayor a 105 días | Un solo pago de 3 cuotas de \$125.000 |

IMPORTANTE

- Cubrimos las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Si sufres una recaída o una nueva incapacidad superior o adicional a la primera, dentro de los primeros noventa días de esta, se consideran cubiertas dentro del periodo de la primera .
- Se podrá indemnizar un nuevo evento cada 180 días, independientemente del evento anterior.

¿Qué no te cubrimos?

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Licencia de maternidad o Licencia de paternidad | 2 | Incapacidad generada por preexistencias | 3 | Incapacidad generada por estrés. Ansiedad o depresión |
|---|---|---|---|---|---|

1.2. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado, si le es diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia del seguro, cualquiera de las siete (7) Enfermedades Graves que se relacionan a continuación:

1.2.1. Cáncer

¿Qué me cubre? El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

¿Qué NO me cubre?

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Si usted ha sido diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar al seguro. | 2 | Cánceres o tumores diagnosticados como benignos, pre malignos |
| 3 | Cáncer de piel no Melanoma | 4 | Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera. |

1.2.2. Infarto Agudo del Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

1.2.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

1.2.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

1.2.5. Insuficiencia Renal Crónica insuficiencia total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.2.6. Trasplante de Órganos Mayores

¿Qué me cubre? El trasplante de un órgano vital completo que usted se vaya a realizar o se haya realizado durante la vigencia del seguro de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

IMPORTANTE

- Solo te cubrimos diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud, respaldado con historia clínica y soportes diagnósticos.

1.3. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué te cubrimos? Tus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso que sufras una Muerte Accidental.

IMPORTANTE

Cubrimos la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

| MUERTE ACCIDENTAL | INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL | ENFERMEDADES GRAVES |
|---|---|---|
| Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte. | <ul style="list-style-type: none">• Certificados y exámenes médicos, que acrediten la incapacidad total temporal por más de 20 días corrientes y donde consten las causas que dieron origen a la incapacidad, emitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.• Certificado de vinculación al sistema de seguridad social del mes anterior al de la ocurrencia del siniestro. | Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico. |

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.



3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco, en el correo siniestros@cardif.com.co o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea 3124168589.

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

IMPORTANTE

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

4. DEFINICIONES

ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO

- Para la cobertura de **Muerte Accidental**: Los designados por el asegurado o en su defecto los de ley
- Para la cobertura de **Incapacidad Total Temporal**: El beneficiario oneroso será el **BANCO POPULAR S.A.**, para efectos de que se realice la aplicación del pago al producto financiero amparado. Cuando no haya un saldo adeudado en el producto financiero, el beneficiario será el asegurado.
- Para la cobertura de **Enfermedades Graves**: El beneficiario será el Asegurado

CÁNCER

Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

EMPLEO

Situaciones de contratación para el trabajo previstas en este documento

INDEMNIZACIÓN

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro

METÁSTASIS

Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen

PRIMA

Es el precio del seguro.

¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?

Son las exclusiones de la póliza

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza

TERMINACIÓN CON JUSTACAUSA

Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo

VALOR ASEGURADO

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

